

**ACUERDO No. CSJATA20-49**  
**30 de marzo de 2020**

**Magistrado Ponente (E): Doctor JUAN DAVID MORALES BARBOSA**

“Por medio del cual se Aclara el contenido del Acuerdo No. CSJATA20-47 del 26 de marzo de 2020, en el cual se reestablece el horario laboral en los Despachos Judiciales y Dependencias Administrativas del Distrito Judicial de Barranquilla y se deja sin efecto el contenido del Acuerdo No. CSJATA20-40 del 16 de marzo de 2020.”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO**

En Sala Extraordinaria del 30 de marzo de 2020 y en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, y en especial las funciones delegada el Consejo Superior de la Judicatura en el Artículo 10° del Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, procede a estudiar la modificación de horario con base en los siguientes,

**ANTECEDENTES**

Este Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, expidió el Acuerdo No. CSJATA20-47 del 26 de marzo de 2020, dentro del cual restableció el horario laboral de los funcionarios y empleados judiciales de 8:00 am – 12:00 y de 1:00 pm a 5:00 pm, y consecuentemente se dejó sin efecto el contenido del Acuerdo No. CSJATA20-40.

Que esta Corporación al restablecer el horario laboral habitual, no va en contravía con las ordenes emitidas por el Consejo Superior de la Judicatura, referente a la Suspensión de Términos Judiciales señaladas en el Acuerdo PCSJA20-11526 del 22 de marzo de 2020.

Al retornar al horario tradicional, no significa que los funcionarios y empleados se encuentren laborando en los despachos judiciales, por el contrario, se busca regular el cumplimiento de las labores judiciales desde el trabajo en casa, durante el periodo de aislamiento.

Es por ello, que la finalidad del Acuerdo CSJATA20-47 es la de restablecer el horario laboral para funcionarios y empleados de la Rama Judicial del Distrito Judicial del Atlántico, pero en ningún momento busca contrariar lo ordenado por el Gobierno Nacional respecto al aislamiento social e igualmente a las directrices establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

Se hace salvedad que una vez superado esta emergencia en salud a nivel nacional, este es el horario que regirá en el Distrito Judicial de Barranquilla.

En consecuencia, este Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO: ACLARAR** que el contenido del Acuerdo No. CSJATA20-47 del 26 de marzo de 2020, no va en contravía con las ordenes emitidas por el Consejo Superior de la Judicatura, referente a la Suspensión de Términos Judiciales señaladas en el Acuerdo PCSJA20-11526 del 22 de marzo de 2020, ni a lo ordenado por el Gobierno Nacional referente a las medidas de aislamiento social.

**Parágrafo Primero:** El presente cambio de horario aplicara para el desarrollo del trabajo en casa durante el periodo de aislamiento, y continuara cumpliéndose una vez superada esta emergencia en salud nacional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Comunicar el presente Acuerdo por vía electrónica o por el medio más expedito a los Servidores Judiciales del Distrito Judicial de Barranquilla, Jefes de Oficinas Administrativas del Distrito Judicial de Barranquilla, a la Directora Seccional de Fiscalía de Barranquilla, a la Procuraduría General de la Nación Seccional Barranquilla, a la Directora del ICBF de Barranquilla, a las autoridades Distritales y Departamentales.

**ARTÍCULO TERCERO:** Disponer la publicación del presente acto administrativo a través de la página web de la Rama Judicial para el conocimiento de servidores y usuarios de la administración de justicia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Ordenar la publicación mediante la fijación en la puerta de acceso de las dependencias judiciales y administrativas o en un lugar visible de la Dirección Ejecutiva Seccional de la Administración Judicial y del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico lo aquí establecido.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente Acuerdo, rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



**JUAN DAVID MORALES BARBOSA**  
Magistrado Ponente (E).



**CLAUDIA EXPOSITO VELEZ**  
Magistrada.